



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.109/2036
20 de julio de 1995

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA DESCOLONIZACIÓN

Resolución aprobada por el Comité Especial en su 1451ª sesión,
celebrada el 18 de julio de 1995

El Comité Especial,

Habiendo examinado las cuestiones relativas a la difusión de información
sobre la descolonización,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de
diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la
independencia a los países y pueblos coloniales, y otras resoluciones y
decisiones de las Naciones Unidas en relación con la difusión de información
sobre la descolonización, en particular la resolución 49/90 de la Asamblea
General, de 16 de diciembre de 1994,

Reconociendo la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos
e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos
de los territorios no autónomos con miras a lograr la descolonización total para
el año 2000,

Reiterando la importancia de la difusión de información como instrumento
para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel de la
opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos
de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

Consciente del papel de las organizaciones no gubernamentales en la
difusión de información sobre la descolonización,

1. Aprueba las actividades en la esfera de la difusión de información sobre la descolonización desarrolladas por el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos;

2. Considera importante continuar sus esfuerzos para lograr la mayor difusión posible de la información sobre la descolonización, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los territorios no autónomos;

3. Pide al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que tengan en cuenta las sugerencias del Comité Especial de continuar tomando medidas por todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Continuar reuniendo, preparando y difundiendo material básico sobre las cuestiones relativas a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos;

b) Solicitar la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas mencionadas;

c) Mantener relaciones de trabajo con organizaciones regionales e intergubernamentales apropiadas, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, celebrando consultas periódicas e intercambiando información;

d) Alentar la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

e) Informar al Comité Especial de las medidas que se adopten en cumplimiento de la presente resolución;

4. Pide a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que sigan ampliando su cooperación en la difusión de la información mencionada en el párrafo 2 supra.
